



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

## AVISA

Que mediante providencia calendada PRIMERO (01) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Magistrado (a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202200664 00** formulada por **ILEANA MERCEDES MENDOZA COHEN** contra **JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,  
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER  
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No.  
11001310301320130008600**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 04 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 04 DE ABRIL DE 2022 A LAS 05:00 P.M.**

**INGRID LILIANA CASTELLANOS PUENTES  
ESCRIBIENTE**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO  
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR  
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.  
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Radicación 110012203000 2022 00664 00**

**ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por **ILEANA MERCEDES MENDOZA COHEN** contra el **JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

**VINCÚLESE** al **ESTRADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.** y al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase al Funcionario remitir las piezas que estimen pertinentes del expediente **11001310301320130008600**. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal

efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.



CLARA INES MARQUEZ BULLA  
Magistrada

**Firmado Por:**

**Clara Ines Marquez Bulla**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 003 Civil**

**Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fcba19d7c49b3cfb0e03c0c884c0c7b5338d5a39a1e862dd0520f2a857  
c274f**

Documento generado en 01/04/2022 08:57:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RESPETADOS SEÑORES:**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA CIVIL - (REPARTO).**

**E. S. D.**

**Accionante:** ILEANA MERCEDES MENDOZA COHEN

**Accionado:** JUZGADO 048 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ; JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

**Vinculados:** Centrales de riesgo.

**Asunto:** Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales.

Distinguido Cuerpo de Magistrados (a).

**ILEANA MERCEDES MENDOZA COHEN**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia, me dirijo ante su Colegiatura con base en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra el JUZGADO 048 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE DESCONGESTIÓN; JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** por vulneración de mis derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso, conforme pasa a exponerse en la siguiente situación:

#### **SITUACIÓN FÁCTICA:**

**PRIMERO:** La suscrita era ejecutada al interior del proceso ejecutivo singular radicado con el No. 2013-00086-00, seguido por la FIDUCIARIA PETROLERA S.A. FIDUPETROL S.A., y cursante en el JUZGADO 048 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE DESCONGESTIÓN y/o JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

**SEGUNDO:** En dicho proceso, el Dr. Hugo León Naranjo apoderado de la parte ejecutante, el día 20 de abril de 2015 solicitó al juzgado de la causa que se desistiera de la acción ejecutiva en lo que a mi persona se refiere.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, el entonces Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá por interlocutorio del 29 de abril de aquél 2015, decidió aceptar el desistimiento de la acción ejecutiva presentada por el profesional del derecho ya referenciado. En consecuencia, decretó la terminación del proceso en contra de la suscrita y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se habían decretado en mi contra.

**CUARTO:** El día 17 de septiembre de 2021, envié a la dirección electrónica del juzgado interpelado memorial consistente en que me remitieran los oficios de desembargo con fechas actualizadas a mi correo electrónico y a raíz de un antiguo amparo me enviaron los respectivos instrumentos para el levantamiento de las cautelas

**QUINTO:** Posteriormente, los oficios de desembargo fueron remitidos al banco agrario, pero esa entidad financiera no accedió a levantar las cautelas, desacatando la orden del Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá argumentando varios aspectos, entre los que se destaca el

supuesto de hecho de que no recibieron ninguna orden de levantamiento por parte del despacho judicial mencionado.

**SEXTO:** La suscrita, remitió los oficios a la entidad bancaria con el fin de agilizar el trámite que afecta mi vida crediticia y con base en el artículo 83 Superior lo que debió hacer el banco fue levantar la cautela porque el oficio viene con el sello del juzgado que conoce de la causa litigiosa, pero, contrario a eso lo que hizo fue alegar que ese instrumento no contenía el número de célula de los demandados, cuando lo único importante eran mis datos, dado que fue sobre mí que se desistió de la demanda y que por ende, terminó la controversia y se levantaron los embargos.

**SÉPTIMO:** El banco agrario viola mis derechos fundamentales al no acatar la orden de levantamiento de los embargos dada por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá y éste despacho también los transgrede al no remitir directamente los oficios con todos los datos correctos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Bajo todos los parámetros expuestos, imploro a su respetado Despacho Judicial lo siguiente

#### **PRETENSIONES:**

**PRIMERO:** Tutelar mis derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ordene al juzgado 48 civil del circuito de Bogotá accionado, que envíe directamente los oficios de desembargo actualizados de mi persona al banco agrario con todos los datos exactos de los demandantes y demandados con sus números de identificación sean NIT o cédulas y copia de la providencia que ordenó la terminación del litigio. Con copia a mi correo electrónico.

**TERCERO:** Ordenar al banco agrario que cumpla sin más dilaciones y trabas administrativas la orden judicial de desembargo emitida por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá.

**CUARTO:** Ordenar a todas las centrales de riesgo, especialmente data crédito, que conforme a la terminación de este pleito y al levantamiento de los embargos y cautelas que pesan en mi contra, actualicen sus bases de datos, de acuerdo con la nueva ley de borrón y cuenta nueva

#### **PRUEBAS:**

- (1) Copia digital del memorial de fecha 20 de abril de 2015, por parte del abogado Hugo León González Naranjo.
- (2) Copia digital del auto fechado 29 de abril de 2015, accediendo al desistimiento de la demanda en cuanto a mi persona, ordenando la terminación del proceso y el levantamiento de las cautelas.
- (3) Copia digital de oficios de desembargo.
- (4) Copia del escrito del banco agrario negando el levantamiento de las medidas cautelares.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Constitución Política de 1991.  
Decreto 2591 de 1991.

**JURAMENTO:**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción de tutela con los mismos hechos y pretensiones y que todo lo aquí relacionado es cierto.

**COMPETENCIA:**

Es usted competente por ser superior jerárquico del juzgado accionado.

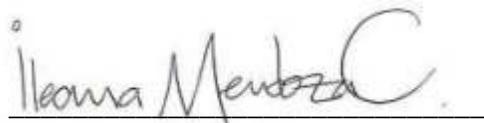
**NOTIFICACIONES:**

**Mi persona** recibirá notificaciones los siguientes correos electrónicos:

[litigioyconsultoriaestrategica@gmail.com](mailto:litigioyconsultoriaestrategica@gmail.com)

[ilemendoza@gmail.com](mailto:ilemendoza@gmail.com)

De usted,



---

ILEANA MENDOZA COHEN  
C.C. No. 32.937.461

131

Señor  
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá

REF. . EJECUTIVO DE FIDUPETROL S.A. CONTRA ODEKA S.A.S. Y OTROS

**SOLICITUD: DESISTIMIENTO DE LA DEMANDADA ILEANA MENDOZA COHEN**

RDO. 2013-086

Actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante le manifiesto respetuosamente Sr. Juez, que desisto de continuar la acción en contra de la demandada: **ILEANA MENDOZA COHEN**, la cual no se encuentra notificada, para efectos de continuar con el respectivo trámite procesal, de acuerdo con el Artículo 92 del C.P.C.

Sr. Juez Atentamente,

HUGO LEON GONZÁLEZ NARANJO  
T.P. 68238  
C.C. 70.085.566

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 20 ABR. 2016

El suscrito Secretario de este Despacho  
Hugo Leon Gonzalez Naranjo  
C.C. 70085566 de Medellín  
T.P. No. 68238 del cual, declara  
bajo juramento que la firma que acompaña los  
puntos de se eñe y letra es la misma que se usó  
en todos sus actos públicos y privados.

El demandante \_\_\_\_\_  
El Secretario \_\_\_\_\_

183

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

Veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

Ref. 2013-0086

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad expresa para "desistir", y de conformidad con lo establecido en el artículo 342 y s.s. del C. de P. C., se dispone:

**PRIMERO.- ACEPTAR** el desistimiento que de la acción ejecutiva presentó el apoderado judicial de la parte demandante en favor de los señores **MAURICIO GALOFRE** e **ILEANA MENDOZA COHEN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 342 y s.s. del C. de P. C. En consecuencia,

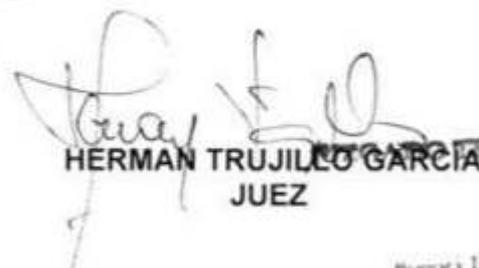
**SEGUNDO.- DECRETAR** la terminación del presente proceso en contra de los demandados **MAURICIO GALOFRE** e **ILEANA MENDOZA COHEN**.

**TERCERO.- ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes en contra de los demandados, respecto de quienes se desistió de la acción ejecutiva. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

**CUARTO.- CONTINUAR** la ejecución contra **JUAN CARLOS ALDANA ALDANA**, **MIGUEL CASTILLO BAUTE**, **INVERSIONES Y VALORES SAS**, **JIMMY ALEXANDER ALARCON MELCHOR** y **ODEKA SAS**.

**QUINTO.- CONDENAR** en costas al ejecutante y a favor de los demandados **MAURICIO GALOFRE** e **ILEANA MENDOZA COHEN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del C. de P. C. Liquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$200.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

SECRETARIA

Bogotá D. C. 05 MAYO 2015

Notificado el auto anterior por  
notación en estado de la fecha.

No. 058

CSL



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, P. 3, TORRE CENTRAL

VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 1636

SEÑOR GERENTE:

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

CIUDAD

PROCESO: # 110013103013201300086 EJECUTIVO

DE : FIDUCIARIA PETROLERA S.A. FIDUPETROL S.A.

CONTRA : JUAN CARLOS ALDANA ALDANA, ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN, MAURICIO ANTONIO GALOFRE AMIN, MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, JIMMY ALEXANDER ALARCON MELCHOR, ODEKA S.A.S., INVERSIONES Y VALORES S.A.-

Comunico a Ud., que éste Despacho mediante providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el **DESEMBARGO** de las CUENTAS DE AHORROS Y/O CORRIENTES que a nombre de ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN, posean en esa entidad.

Medida que le fue comunicada mediante Oficio No. 1713 de fecha MAYO 14 de 2013.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.-

ATENTAMENTE,

La Secretaria,

**GLORIA MARIA G. DE RIVEROS**

84

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO****JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C.****CARRERA 9 No. 11-45, P. 3, TORRE CENTRAL**

VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 1634

SEÑOR GERENTE:

**BANCO COLPATRIA**

CIUDAD

PROCESO: # 110013103013201300086 EJECUTIVO

DE : FIDUCIARIA PETROLERA S.A. FIDUPETROL S.A.

CONTRA : JUAN CARLOS ALDANA ALDANA, ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN, MAURICIO ANTONIO GALOFRE AMIN, MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, JIMMY ALEXANDER ALARCON MELCHOR, ODEKA S.A.S., INVERSIONES Y VALORES S.A.-

Comunico a Ud., que éste Despacho mediante providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el **DESEMBARGO** de las CUENTAS DE AHORROS Y/O CORRIENTES que a nombre de ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN, MAURICIO ANTONIO GALOFRE AMIN, posean en esa entidad.

Medida que le fue comunicada mediante Oficio No. 1708 de fecha MAYO 14 de 2013.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad con lo dispuesto.-

ATENTAMENTE,

La Secretaria,

**GLORIA MARIA G. DE RIVEROS**

nybo



Litigio Estrategico &lt;litigioyconsultoriaestrategica@gmail.com&gt;

---

**SOLICITUD OFICIOS DE DESEMBARGO PROCESO EJECUTIVO 2013-00086 - ILEANA MENDOZA COHEN**

---

Litigio Estrategico &lt;litigioyconsultoriaestrategica@gmail.com&gt;

17 de septiembre de 2021, 09:28

Para: ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j48cctob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

De forma respetuosa, adjunto memorial solicitando oficios de desembargo al interior del proceso ejecutivo 2013-00086-00, de parte de la integrante de la parte ejecutada Ileana Mendoza Cohen, y otro anexo.

Att. Ileana Mendoza Cohen.

---

**2 archivos adjuntos**

 **1-MEMORIAL SOLICITANDO NUEVOS OFICIOS DE DESEMBARGO.pdf**  
52K

 **2-COPIA DEL MEMORIAL DEL APODERADO DEMANDANTE DESISTIENDO DE DEMANDA Y PROVIDENCIA DEL 29 DE ABRIL DE 2015 QUE ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE CAUTELAS.pdf**  
149K

**República de Colombia**  
**Rama judicial del poder público**  
**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j48sectobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Cra. 10 N° 14-33 piso 15° - Ed. Hernando Morales Molina - Bogotá D.C.**



Bogotá D.C., Enero 26 de 2022  
**Oficio N° 0521**

**SEÑOR GERENTE**  
**BANCO DE OCCIDENTE**  
**Ciudad**

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-00086 (J.O. 13)

**DEMANDANTE:** FIDUCIARIA PETROLERA FIDUPETROL NIT. 800.247.490-9

**DEMANDADOS:** JUAN CARLOS ALDANA, ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN, MAURICIO ANTONIO GALOFRE AMIN, MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, JIMMY ALEXANDER ALARCON MELCHOR, ODEKA S.A.S., INVERSIONES Y VALORES S.A.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comuníquese que este Despacho mediante AUTO de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó la terminación del proceso y ORDENÓ el desembargo de los dineros que se encuentran depositados a nombre de los demandados, MAURICIO ANTONIO GALOFRE AMIN

La anterior medida fue comunicada mediante oficio N° 1712 del catorce (14) de mayo de 2013, por el Juzgado trece (13) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y dar respuesta oportuna a la presente. Téngase en cuenta, que en la actualidad, este Despacho se encuentra conociendo el proceso de marras.

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**Gina Norbely Ceron Quiroga  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 48  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9177a2ba3f83afd9808bb37d8130d8e4c3a933b7262cb8b10f627683ad30128c**

Documento generado en 26/01/2022 03:28:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**República de Colombia**  
**Rama judicial del poder público**  
**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j48sectobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Cra. 10 N° 14-33 piso 15° - Ed. Hernando Morales Molina - Bogotá D.C.**



Bogotá D.C., Enero 26 de 2022

**Oficio N° 0522**

**SEÑOR GERENTE**  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
**Ciudad**

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-00086 (J.O. 13)

**DEMANDANTE:** FIDUCIARIA PETROLERA FIDUPETROL NIT. 800.247.490-9

**DEMANDADOS:** JUAN CARLOS ALDANA, ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN, MAURICIO ANTONIO GALOFRE AMIN, MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, JIMMY ALEXANDER ALARCON MELCHOR, ODEKA S.A.S., INVERSIONES Y VALORES S.A.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comuníquese que este Despacho mediante AUTO de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó la terminación del proceso y ORDENÓ el desembargo de los dineros que se encuentran depositados a nombre de los demandados, ILIANA MERCEDES MENDOZA COHEN.

La anterior medida fue comunicada mediante oficio N° 1713 del catorce (14) de mayo de 2013, por el Juzgado trece (13) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y dar respuesta oportuna a la presente. Téngase en cuenta, que en la actualidad, este Despacho se encuentra conociendo el proceso de marras.

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**Gina Norbely Ceron Quiroga  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 48  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c966037d05136e1c091dd9dff01139730e31f81c3e691a2b4a83f9210ce22bf**

Documento generado en 26/01/2022 03:28:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2022

AOCE- 2022-201142  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señora  
ILEANA MERCEDES MENDOZA COHEN  
[ilemendoza@gmail.com](mailto:ilemendoza@gmail.com)

Asunto: Oficio del 10 de marzo de 2022  
**PQR - 1720628**

Respetada señora Ileana Mercedes:

En atención al oficio citado en el asunto, donde solicita el levantamiento del embargo de sus cuentas de ahorros, de manera atenta y respetuosa presentamos respuesta a su petición en los siguientes términos.

1. En primer lugar mencionamos que, revisada la base de datos del consecutivo de correspondencia del Banco Agrario, no se encontró evidencia de haber recibido por parte del Juzgado cuarenta y ocho civil del circuito de Bogotá, el oficio de desembargo para el levantamiento del proceso **No. 2013-0086**, por tanto, respetuosamente solicitamos nos remita copia del oficio de desembargo emitido por el Juzgado 48, donde se evidencie el sello, firma y fecha de recibido por parte del Banco Agrario, para verificar al interior de la entidad, el trámite dado a este oficio.
2. Aclaremos que, la copia del oficio No. 0522 del 26 de enero de 2022 emitida por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogota, y que nos adjunta en su requerimiento le falta los números de identificación de los demandados, dato básico para buscar en nuestro sistema de embargos a las personas que la autoridad ordenante solicita que le levantemos esta medida del proceso No. 2013-0086.
3. Por tanto, informamos que el demandado se encuentra facultado para interponer los recursos necesarios ante el ente ordenante de la medida, ya que el Banco Agrario cumplió con los procedimientos establecidos, y actuó como ejecutor, para proceder con el levantamiento de esta medida, debemos obtener el oficio original de desembargo dirigido al Banco Agrario o a los establecimientos bancarios debidamente firmados o copia con firma o sello húmedo en original, remitidos por los entes ordenantes, único documento válido para efectuar el levantamiento de esta medida, así como la identificación de los demandados, para proceder a realizar el levantamiento de esta medida.

Confirmamos la obligación del Banco Agrario en el cumplimiento de órdenes de embargo en términos de ley, y por tanto, reiteramos que nos encontramos atentos a recibir el oficio de

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20interés/Política%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

desembargo por parte del Juzgado cuarenta y ocho civil del circuito de Bogotá, para proceder con el levantamiento de la medida en el sistema del Banco.

Una vez levantada la medida de embargo de su cuenta de ahorros, el Banco Agrario informará a las centrales de información (Transunion – Datacredito) sobre esta novedad, para que estas entidades actualicen sus cuentas.

Para el cierre de sus cuentas de ahorros, después de que se levante la medida de embargo, debe acercarse a la oficina del Banco Agrario de Colombia donde tiene radicadas sus cuentas, para solicitar el trámite de cancelación de las mismas.

*Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 01-8000-915000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico [defensorbanco@noabogados.com](mailto:defensorbanco@noabogados.com)*

Cordialmente,



**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Sénior  
Área Operativa de Clientes y Embargos

LEGO AOC E - 1203-2022-03-29

Proyectó: Luis Enrique Gonzalez Olaya.  
Revisó: Angelica Maria Beltran Beltran.

*Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".*



Fecha de Consulta : Viernes, 01 de Abril de 2022 - 08:12:59 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310301320130008600

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
48 Circuito - Civil	Juzgado 48 Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	En Tipo de Recurso	Secretaría - Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
· FIDUCIARIA PETROLERA S A FIDUPETROL SA	· JUANA MERCEDES MENDOZA COHEN · INVERSIONES Y VALORES S A · JIMMY ALEXANDER ALARCON MELCHOR · JUAN CARLOS ALDANA ALDANA · MAURICIO ANTONIO GALO FRE AMIN · MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE · ODEKA SA S

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS			31 Mar 2022
30 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA OFICIO 520 DEL BANCO COLPATRIA			30 Mar 2022
25 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO COLPATRIA OFICIO 0520			25 Mar 2022
26 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2022 A LAS 16:05:28	27 Jun 2022	27 Jun 2022	26 Jun 2022
26 Jun 2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS			26 Jun 2022
26 Jun 2022	AL DESPACHO				26 Jun 2022
17 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCION MEMORIAL			23 Sep 2021
13 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2021 A LAS 17:47:50	17 Aug 2021	17 Aug 2021	13 Aug 2021
13 Aug 2021	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				13 Aug 2021
18 Jun 2021	AL DESPACHO				18 Jun 2021
11 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL CU			11 Jun 2021
09 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE ADICION CU			09 Jun 2021
04 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2021 A LAS 15:29:33	08 Jun 2021	08 Jun 2021	04 Jun 2021
04 Jun 2021	AUTO MODIFICA	APRUEBA LA ELABORADA POR EL DESPACHO - ORDEN EN VÍAS A EJECUCION			04 Jun 2021

	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
23 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA MEMORIAL JO			23 Apr 2021
17 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE DIGITALIZADO			17 Mar 2021
09 Nov 2020	AL DESPACHO				04 Nov 2020
05 Aug 2020	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART 446 C.O.P	PODRÁ CONSULTAR LA FIJACIÓN DEL TRASLADO INGRESANDO A LA PÁGINA WEB WWW.PAJUDICIAL.GOV.CO MICROPOSTO ASIGNADO PARA ESTE DESPACHO (TRASLADOS	06 Aug 2020	11 Aug 2020	05 Aug 2020
06 Mar 2020	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2020 A LAS 16:18:16	09 Mar 2020	09 Mar 2020	06 Mar 2020
06 Mar 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				06 Mar 2020
20 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACION IF CU			20 Feb 2020
28 Jan 2020	AL DESPACHO				28 Jan 2020
05 Nov 2019	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 12:10:20	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO DECIDE RECURSO				05 Nov 2019
05 Nov 2019	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 12:09:49	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO ORDENA SECUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/010				05 Nov 2019
05 Nov 2019	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 12:09:22	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DEJA SIN VALOR Y EFECTO			05 Nov 2019
05 Nov 2019	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 12:08:43	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS SIN TERMINAR PROCESO				05 Nov 2019
16 Oct 2019	AL DESPACHO				16 Oct 2019
27 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD IF CU			27 Sep 2019
02 Sep 2019	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 16:04:09	03 Sep 2019	03 Sep 2019	02 Sep 2019
02 Sep 2019	AUTO REQUIERE	ART 317			02 Sep 2019
17 Jul 2019	AL DESPACHO				17 Jul 2019
24 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	PTA DE LA CONTRALORIA			24 Oct 2018
11 Sep 2018	ORCIO ELABORADO	ORCIO ELABORADO (ENM)			11 Sep 2018
31 May 2018	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2018 A LAS 16:53:57	01 Jun 2018	01 Jun 2018	31 May 2018
31 May 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMNENTES				31 May 2018
31 May 2018	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2018 A LAS 16:53:02	01 Jun 2018	01 Jun 2018	31 May 2018
31 May 2018	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	FISCALIA			31 May 2018
08 May 2018	AL DESPACHO				08 May 2018
07 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REMNENTES IF CU			07 May 2018
25 Apr 2018	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2018 A LAS 07:57:02	26 Apr 2018	26 Apr 2018	25 Apr 2018
25 Apr 2018	AUTO REQUIERE				25 Apr 2018

25 Apr 2018	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2018 A LAS 07:56:31	26 Apr 2018	26 Apr 2018	25 Apr 2018
25 Apr 2018	AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO				25 Apr 2018
16 Mar 2018	AL DESPACHO				16 Mar 2018
20 Feb 2018	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2018 A LAS 07:52:25	21 Feb 2018	21 Feb 2018	20 Feb 2018
20 Feb 2018	AUTO REQUIERE	PARTE ACTORA HACER PRESENTACION			20 Feb 2018
30 Nov 2017	AL DESPACHO				30 Nov 2017
28 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OJ			28 Nov 2017
18 Oct 2017	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/10/2017 A LAS 17:04:15	19 Oct 2017	19 Oct 2017	18 Oct 2017
18 Oct 2017	AUTO DECIDE RECURSO				18 Oct 2017
21 Jun 2017	AL DESPACHO				20 Jun 2017
14 Jun 2017	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2017 A LAS 11:58:06	15 Jun 2017	15 Jun 2017	14 Jun 2017
14 Jun 2017	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCTICO	CONOCIMIENTO			14 Jun 2017
31 Jan 2017	AL DESPACHO				30 Jan 2017
28 Aug 2015	EMMO EXPEDIENTE POR DESCONCESTIÓN	2 CUAD 187-54 FOLIOS			25 Aug 2015
28 May 2015	ORCIO ELABORADO	DE DESEMPEÑO A BANCOS			28 May 2015
30 Apr 2015	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2015 A LAS 15:47:35	05 May 2015	05 May 2015	30 Apr 2015
30 Apr 2015	AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO	ACEPTAR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN CONTRA MAURICIO GAL OFRE E ILEANA MENDOZA			30 Apr 2015
27 Apr 2015	AL DESPACHO	CON MEMORIAL PARTE ACTORA			27 Apr 2015
20 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESISTIMIENTO DEMANDA			20 Apr 2015
16 Apr 2015	ORCIO ELABORADO	DIAN C&P TECENA			16 Apr 2015
16 Apr 2015	ORCIO ELABORADO	DIAN C&P			16 Apr 2015
06 Apr 2015	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2015 A LAS 16:23:45	08 Apr 2015	08 Apr 2015	06 Apr 2015
06 Apr 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TENER A LA SOC. FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRPECUARIO S.A. VO RDUACRARIAS COMO VOCERA			06 Apr 2015
26 Mar 2015	AL DESPACHO	CON CESION CREDITO			26 Mar 2015
16 Mar 2015	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/03/2015 A LAS 16:49:43	18 Mar 2015	18 Mar 2015	16 Mar 2015
16 Mar 2015	AUTO ORDENA ORCIAR	DIAN			16 Mar 2015
16 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITURA DE CESION			16 Mar 2015
16 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	OF DIAN			16 Mar 2015
11 Mar 2015	AL DESPACHO	CON COMUNICACIÓN DEL A DIAN			11 Mar 2015
20 Feb 2015	RJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2015 A LAS 17:01:02	24 Feb 2015	24 Feb 2015	20 Feb 2015
20 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PREVIAMENTE ALLECAR ESCRITURA			20 Feb 2015
11 Feb 2015	AL DESPACHO	COMUNICACION			11 Feb 2015
05 Feb 2015	RECEPCIÓN	FIDUCIARIA			05 Feb 2015

	MEMORIAL				
27 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	B OCCIDENTE			27 Jun 2015
16 Sep 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16092014 A LAS 16:26:49	18 Sep 2014	18 Sep 2014	16 Sep 2014
16 Sep 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	MECA. INTENTAR NOTIFICACIÓN			16 Sep 2014
09 Sep 2014	AL DESPACHO	CON MEMORIAL PARA RESOLVER Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO			09 Sep 2014
27 Aug 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27082014 A LAS 11:28:35	29 Aug 2014	29 Aug 2014	27 Aug 2014
27 Aug 2014	AUTO REQUIERE				27 Aug 2014
27 Aug 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27082014 A LAS 11:28:20	29 Aug 2014	29 Aug 2014	27 Aug 2014
27 Aug 2014	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				27 Aug 2014
12 Aug 2014	AL DESPACHO	CON INFORME DE QUE NMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR			12 Aug 2014
10 Jun 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10062014 A LAS 10:28:05	12 Jun 2014	12 Jun 2014	10 Jun 2014
10 Jun 2014	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS SIN TERMINAR PROCESO	PARA RESOLVER EXCEPCIONES			10 Jun 2014
22 May 2014	AL DESPACHO	EFFECTUADA LA PRESENTACIÓN PERSONAL			22 May 2014
21 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				21 May 2014
12 May 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12052014 A LAS 11:16:29	14 May 2014	14 May 2014	12 May 2014
12 May 2014	AUTO REQUIERE	A LA DRA. CLORIA ESTELLA OSORIO TAMAYO			12 May 2014
25 Apr 2014	AL DESPACHO	ACREDITANDO CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL			25 Apr 2014
23 Apr 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				23 Apr 2014
08 Apr 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08042014 A LAS 15:50:04	10 Apr 2014	10 Apr 2014	08 Apr 2014
08 Apr 2014	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	EN AUTO DE LA MISMA FECHA			08 Apr 2014
08 Apr 2014	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08042014 A LAS 15:49:38	10 Apr 2014	10 Apr 2014	08 Apr 2014
08 Apr 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PREVIAMENTE A RESOLVER RECURSO ALLEQUESE PODER ESPECIAL... ACREDITAR CALIDAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL			08 Apr 2014
21 Jan 2014	AL DESPACHO	RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CUYO TRASLADO DESCORRE EN TIEMPO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SOLICITUD DELIMITAR CAUTELARES			21 Jan 2014
02 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACIÓN CORREO ENMO AVISO ART. 320			02 Dec 2013
21 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			21 Nov 2013
18 Nov 2013	TRASLADO REPOSICIÓN - ART 349		20 Nov 2013	21 Nov 2013	18 Nov 2013
30 Oct 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPOSICIÓN Y OTROS			30 Oct 2013
28 Oct 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	APODERADO DE LA			28 Oct 2013
29 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACIÓN CORREO ENMO CITATORIOS			29 Sep 2013
19 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO			19 Sep 2013
17 Jun 2013	FIJACIONESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17062013 A LAS 14:22:38	19 Jun 2013	19 Jun 2013	17 Jun 2013

17 Jun 2013	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	ADICIÓN POR ORDEN DE PAGO			17 Jun 2013
07 Jun 2013	AL DESPACHO				07 Jun 2013
07 Jun 2013	ACTA AUDIENCIA	RECONSTRUCCIÓN			07 Jun 2013
29 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2013 A LAS 12:07:17	31 May 2013	31 May 2013	29 May 2013
29 May 2013	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				29 May 2013
24 May 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ADICIÓN MANDAMIENTO PAGO			24 May 2013
20 May 2013	AL DESPACHO	INFORME			20 May 2013
14 May 2013	ELABORACIÓN DE OFICIOS	DE EMBARCO			14 May 2013
19 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2013 A LAS 14:20:00	23 Apr 2013	23 Apr 2013	19 Apr 2013
19 Apr 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				19 Apr 2013
01 Apr 2013	AL DESPACHO	CON PÓLIZA			01 Apr 2013
21 Mar 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	POLIZA			21 Mar 2013
04 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2013 A LAS 11:08:08	06 Mar 2013	06 Mar 2013	04 Mar 2013
04 Mar 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN	POR LA SUMA DE 1700.000.000			04 Mar 2013
04 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2013 A LAS 11:07:49	06 Mar 2013	06 Mar 2013	04 Mar 2013
04 Mar 2013	AUTO LIBERA MANDAMIENTO EJECUTIVO				04 Mar 2013
19 Feb 2013	AL DESPACHO	CALIFICAR DEMANDA			18 Feb 2013
18 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/02/2013 A LAS 11:49:17	18 Feb 2013	18 Feb 2013	18 Feb 2013